

CIRCULAR-DARA-SVA-157-2016

PARA:

**ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA**

DE:

**WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**

ASUNTO:

**ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS PARA REQUERIMIENTO DE
INFORMACIÓN POR DUDA
DE VALOR**

FECHA:

16 DE DICIEMBRE DE 2016

Se remiten los Formatos e Instructivos para requerimiento de información, conforme al Decreto 177-94 del 27 de diciembre de 1994, Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT de 1994, Artículo 204 y 205 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX), actualizando particularmente el Formato DEI-SVA-001 "Requerimiento de Información", en el que actualmente se exige que los documentos descritos en los numerales 3 y 4, se presenten debidamente autenticados, debiendo en aplicación del artículo 79 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), que establece que "Ningún documento requerido para la recepción legal de los medios de transporte o para la aplicación de cualquier régimen u operación aduanera, estará sujeto al requisito de visado consular", por lo que en cumplimiento a lo anterior ya **no se exigirá su autenticación, visado consular o apostilla.**

La utilización de los formatos es obligatoria debiendo el importador responder a lo solicitado por escrito.

Se les recuerda la obligación de supervisar que los Oficiales de Aforo y Despacho cumplan con el procedimiento de Duda de Valor, utilizando los formatos en el tiempo establecido ya que sirven de herramienta a efectos de verificación posterior o para responder cualquier recurso interpuesto por el importador.

De no cumplir serán responsables del perjuicio fiscal que cause al Estado.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas, llevar control mediante firma del personal de la Aduana a quien le notificó esta instrucción, de no hacerlo quedaran sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Queda sin valor y efecto la Circular DARA-SVA-024-2016 del 25 de abril de 2016.

Atentamente,

EO/

*Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa*



FORMATO DARA-SVA-001

REQUERIMIENTO DE INFORMACION

Señor(a) _____, ante la duda razonable que esta Administración de Aduanas tiene sobre el valor declarado en:

FACTURA	PROVEEDOR	FECHA

Para la mercancía amparada en la Declaración Única Aduanera _____ del _____, Consignada al importador _____, en base a lo establecido en el Artículo 17, Nota al Artículo 1, numeral 1) y párrafo 6 Anexo III del Decreto 177-94 del 27 de diciembre de 1994, Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, Decisión 6.1 del Comité de Valoración Aduanera, Artículos 204 y 205 literal a) del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX), se le requiere en un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, la información original siguiente:

- ☐ Cotización del pedido de las mercancías;
- ☐ Confirmación de precios del Proveedor;
- ☐ Contrato compra-venta;
- ☐ Lista de precios de exportación emitida por el exportador;
- ☐ Declaración de Exportación o documento equivalente;
- ☐ Copia de las transferencias monetarias, cartas de crédito, cheque certificado o forma de Pago utilizado en la adquisición de las mercancías;
- ☐ En caso de haber pagado en efectivo, presentar constancia extendida por la Institución Financiera en la cual efectuó el retiro del efectivo;
- ☐ Otros.

En el caso que las pruebas requeridas tengan que obtenerlas en el extranjero, se le concede el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación, no obstante, en base al Artículo 202 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, podrá retirar las mercancías de la aduana, rindiendo una garantía de convertibilidad inmediata que cubra el monto de los tributos a que puedan estar sujetas en definitiva las mercancías.

Dado en la Aduana _____ a los _____ días del mes de _____ de 20_____

F _____
Administrador de Aduana

F _____
Oficial de Aforo y Despacho

F _____
Importador o su Representante

JC/EO.

*Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa*

FORMATO DARA-SVA-002

ADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO

Señor (a) _____ esta Administración de Aduanas después de investigar y analizar la documentación presentada:

Requerida en Formato DARA-SVA-001 del _____, para desvirtuar la duda razonable sobre el valor declarado de las mercancías amparadas en la Declaración Única Aduanera _____, del _____, consignada al importador _____, le comunica que acepta el valor descrito en:

FACTURA	PROVEEDOR	FECHA

Como valor de Transacción en base a lo establecido en el Artículo 1, del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT de 1994, Artículo 205, literal b), del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, sin perjuicio de las facultades que el Servicio Aduanero tiene para realizar las comprobaciones a posteriori.

Dado en la Aduana _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

F _____
Administrador de Aduana

F _____
Oficial de Aforo y Despacho

F _____
Importador o su Representante

JC/EO.

*Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa*

FORMATO DARA-SVA-003

INADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO

Señor (a) _____, en virtud que ya transcurrió el plazo establecido de:

() Diez (10) días hábiles,

() Treinta (30) días hábiles, y

() No ha suministrado la información requerida mediante Formato DARA-SVA-001, del _____ para desvirtuar la duda razonable del valor declarado o;

() La información presentada no desvirtuó la duda razonable del valor declarado por las razones siguientes:

Para las mercancías amparadas en la Declaración Única Aduanera _____ del _____, consignada al importador _____, esta Administración de Aduanas le comunica que el valor declarado no será aceptado, por lo que las mercancías se valorarán de conformidad al Método _____, asignando un valor de:

FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	VALOR \$

En tal sentido se le fijan diez (10) días hábiles más, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que aporte las pruebas de descargo correspondiente, caso contrario se aplicarán los valores antes descritos en base al Artículo _____ del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT de 1994, Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Artículo 205, literal c), sin perjuicio de las facultades que el Servicio Aduanero tiene para realizar las comprobaciones a posteriori.

Dado en la Aduana _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____

F _____
Administrador de Aduana

F _____
Oficial de Aforo y Despacho

F _____
Importador o su Representante

JC/EO.

*Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa*

FORMATO DARA-SVA-004

INADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO

Señor (a) _____, en virtud que ya transcurrió el plazo establecido de diez (10) días hábiles, concedidos mediante Formato DARA-SVA-003 del _____y;

() No ha suministrado las pruebas de descargo para desvirtuar la duda razonable del valor declarado.

() La información presentada no desvirtuó la duda razonable del valor declarado por las razones siguientes:

Para las mercancías amparadas en la Declaración Única Aduanera _____ del _____, consignada al importador _____, esta Administración de Aduanas le comunica que el valor declarado se descarta y de conformidad al Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT de 1994, Artículo _____, y Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Artículo 205, literal d), las mercancías se valorarán en base al Método _____, con los siguientes valores:

FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	VALOR \$

Sin perjuicio de las facultades que el Servicio Aduanero tiene para realizar las comprobaciones a posteriori.

Dado en la Aduana _____ a los _____ días del mes de _____ de 20 _____

F _____
Administrador de Aduana

F _____
Oficial de Aforo y Despacho

F _____
Importador o su Representante

JC/EO.

*Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa*

FORMATO DARA-SVA-005

ADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO

Señor (a) _____, esta Administración de Aduanas después de investigar y analizar la documentación presentada como ser:

Requeridas mediante Formato DARA-003 del _____, para desvirtuar la duda razonable sobre el valor declarado de las mercancías amparadas en la Declaración Única Aduanera _____, del _____, consignada al Importador _____, le comunica que acepta el valor detallado en:

FACTURA	PROVEEDOR	FECHA

Como Valor de Transacción en base a lo establecido en el Artículo 1, del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT de 1994, Artículo 205, literal b), del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, sin perjuicio de las facultades que el Servicio Aduanero tiene para realizar las comprobaciones a posteriori.

Dado en la Aduana _____ a los _____ días del mes de _____ de 20 _____

F _____
Administrador de Aduana

F _____
Oficial de Aforo y Despacho

F _____
Importador o su Representante

JC/EO.

*Tequigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
DIRECCIÓN ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE REQUERIMIENTO, ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO.

FORMATO	ACCION
FORMATO DARA-SVA-001 REQUERIMIENTO DE INFORMACION	Es utilizado para requerir al importador ó su representante la documentación complementaria y demás elementos probatorios que demuestren que el valor declarado es el realmente pagado o por pagar, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación o treinta (30) días hábiles cuando las pruebas tengan que obtenerse en el extranjero, siempre que lo solicite dentro de lo diez (10) días hábiles en mención, pudiendo retirar las mercancías de la aduana rindiendo una garantía de convertibilidad inmediata suficiente que garantice y cubra el monto de los tributos a que puedan estar sujetas en definitiva las mercancías. En dicho formato deberá: ➤ Indicar el nombre del Importador o su representante. ➤ Detallar en el cuadro: número de factura ó facturas comerciales, nombre del proveedor y la fecha, ➤ Adjuntar hoja complementaria en caso de que las facturas comerciales presentadas sean más de cuatro (4). ➤ Indicar el número de la Declaración Única Aduanera (DUA), la fecha de aceptación y el nombre del importador. ➤ Indicar el nombre de la Aduana y la fecha en que se le requiere la información al Importador u su representante. ➤ Firma y sello de: El Administrador de la Aduana, Oficial de Aforo y Despacho asignado y El Importador o su Representante.
	Es utilizado cuando la información y documentación requerida mediante Formato DARA-SVA-001, es presentada por el importador o su representante, ante la Administración de Aduanas en el plazo establecido y desvanece la duda razonable sobre el valor declarado, teniendo la Administración de Aduanas diez (10) días hábiles a partir de

Tegucigalpa, M.D.C., Barrio Palmita, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
DIRECCIÓN ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

FORMATO DARA-SVA-002 ADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO	la presentación de las pruebas requeridas, para notificar al importador o su representante que acepta el valor declarado como Valor de Transacción. En dicho formato deberá: ➤ Indicar el nombre del Importador o su representante. ➤ Detallar la documentación y en qué fecha fue presentada por el Importador o su representante. ➤ Indicar la fecha en que se le requirió dicha información mediante Formato DARA-SVA-001 ➤ Indicar el número de la Declaración Única Aduanera (DUA), la fecha de aceptación y el nombre del Importador. ➤ Detallar en el cuadro: número de factura comercial, nombre del proveedor y la fecha, ➤ Se deberá adjuntar un cuadro adicional en caso de que las facturas presentadas sean más de cuatro (4). ➤ Indicar el nombre de la Aduana y la fecha en que se le hace entrega de dicho formato al importador ó su representante. ➤ Firma y sello de: El Administrador de la Aduana, Oficial de Aforo y Despacho asignado y El Importador o su Representante.
FORMATO DARA-SVA-003 INADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO	Es utilizado cuando transcurrido el plazo de los diez (10) o treinta (30) días hábiles concedidos al importador ó su representante mediante Formato DARA-SVA-001 para que aporte la documentación original que desvirtúe la duda razonable del valor declarado y el importador no lo hiciere o la documentación presentada no desvirtúe la duda razonable, la Administración de Aduanas fijará diez (10) días hábiles más, a partir del día siguiente de la notificación para que se pronuncie y aporte las pruebas de descargo correspondientes, caso contrario el valor declarado no será aceptado y las mercancías se valoraran de conformidad a los métodos secundarios de valoración, detallando los valores a aplicar. En dicho formato deberá: ➤ Indicar el nombre del Importador o su representante.

Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
DIRECCIÓN ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

	➤ Indicar el plazo transcurrido de diez (10) ó treinta (30) días. ➤ Indicar si el importador no presentó la información requerida. ➤ Indicar la fecha en que se le requirió la información mediante Formato DARA-SVA-001. ➤ En caso de que la información presentada no desvanezca la duda razonable, explicar los motivos. ➤ Indicar el número de la Declaración Única Aduanera (DUA), la fecha de aceptación y el nombre del importador. ➤ Indicar el Artículo y el Método de Valoración aplicable de conformidad al Acuerdo GATT de 1994. ➤ Detallar en el cuadro: número de factura comercial, nombre del proveedor, la fecha, y el ó los valores a aplicar. ➤ Se deberá adjuntar hoja complementaria en caso de que las facturas presentadas sean más de cuatro (4). ➤ Indicar el nombre de la Aduana y la fecha en que se le hace entrega de dicho formato al importador u su representante. ➤ Firma y sello de: El Administrador de la Aduana, Oficial de Aforo y Despacho asignado y El Importador o su Representante.
FORMATO DARA-SVA-004 INADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO	Es utilizado cuando transcurrido el plazo de los diez (10) días hábiles concedidos mediante Formato DARA-SVA-003, el Importador o su Representante no aporte las pruebas de descargo correspondientes o las presenta pero aún persiste la duda razonable por parte de la Administración Aduanera sobre del valor declarado, le comunica al Importador o su Representante que el valor declarado no puede determinarse con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo GATT de 1994, debiéndole notificar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el rechazo del valor declarado y la aplicación de los valores descritos en el Formato DARA-SVA-003. En dicho formato deberá:

Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa

	➤ Indicar el nombre del Importador o su Representante. ➤ Indicar la fecha del Formato DARA-SVA-003 donde se le concedieron lo diez (10) días hábiles más. ➤ Indicar si el importador no presento la información requerida. ➤ En caso de que la información presentada no desvanezca la duda razonable, explicar los motivos. ➤ Indicar el número de la Declaración Única Aduanera (DUA), la fecha de aceptación y el nombre del importador. ➤ Indicar el Artículo y el Método de Valoración aplicable de conformidad al Acuerdo GATT de 1994. ➤ Detallar en el cuadro: número de factura comercial, nombre del proveedor, la fecha, y el o los valores a aplicar. ➤ Se deberá adjuntar hoja complementaria en caso de que las facturas presentadas sean más de cuatro (4). ➤ Indicar el nombre de la Aduana y la fecha en que se le hace entrega de dicho formato al Importador u su Representante. ➤ Firma y sello de: El Administrador de la Aduana, Oficial de Aforo y Despacho asignado y El Importador o su Representante.
FORMATO DARA-SVA-005 ADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO	Es utilizado cuando la información y documentación requerida mediante Formato DARA-SVA-003, es presentada por el Importador o su Representante, ante la Administración de Aduanas en el plazo establecido y desvanece la duda razonable sobre el valor declarado, teniendo la Administración de Aduanas quince (15) días hábiles para notificar al importador o su representante que acepta el valor declarado como Valor de Transacción. En dicho formato deberá: ➤ Indicar el nombre del Importador o su Representante.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
DIRECCIÓN ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

	➤ Detallar la fecha y la documentación presentada por el Importador o su representante, ➤ Indicar la fecha del Formato DARA-SVA-003 donde se le conceden los diez (10) días hábiles ➤ Indicar el número de la Declaración Única Aduanera (DUA), la fecha de aceptación y el nombre del importador. ➤ Detallar en el cuadro correspondiente: número de factura comercial, nombre del proveedor y la fecha. ➤ Adjuntar un cuadro adicional en caso de que las facturas presentadas sean más de cuatro (4). ➤ Indicar el nombre de la Aduana y la fecha en que se le hace entrega de dicho formato al Importador u su Representante. ➤ Firma y sello de: El Administrador de la Aduana, Oficial de Aforo y Despacho asignado y El Importador o su Representante.
ACTA FINAL	Quando el Importador ó su Representante se negare a firmar los Formatos DARA-SVA-003 ó DARA-SVA-004 INADMISIBILIDAD DEL VALOR DECLARADO, según el caso, el Oficial de Aforo y Despacho asignado estará en la obligación de levantar un Acta ante dos (2) testigos en donde manifestará los motivos por los cuales rechaza el Valor Declarado y la no aceptación por parte del importador o su Representante, de lo determinado por la Administración de Aduanas.

Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa